



BANDO

CARMEN FLORES JIMÉNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

HACE SABER

QUE ESTÁ PRÓXIMO A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LA APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA EL PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA “COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL”

El “Comedor Social” tendrá una capacidad de 60 plazas (ampliables según necesidad).

Este servicio consiste en facilitar a los usuarios tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena, de lunes a domingos, incluidos festivos) con servicio de catering. Dichas comidas se servirán entre la 13h y las 14,30 h. de la tarde).

Los requisitos para poder participar en el proceso de selección de usuarios son los siguientes:

Destinatarios del servicio

Únicamente podrán acceder al servicio menores cuya edad esté comprendida entre los 3 y los 16 años ambos incluidos, que pertenezcan a familias en situación o riesgo de exclusión social y se encuentren empadronados en Aguilar de la Frontera al menos desde el 25 de junio de 2019

Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOP del plan de refuerzo alimentario infantil de Aguilar de la Frontera y se extenderá durante 9 días naturales

Requisitos formales de la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento

Las solicitudes deberán firmarse por el padre, madre, tutor o titular de la guarda o acogimiento de los menores para los cuales se solicita la inclusión en el servicio.

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.
- Título de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.
- Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 12 meses acredite un periodo igual o superior a 4 meses inscrito como demandante de empleo.
- Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).
- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.
- Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.
- Certificado bancario acreditativo de la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo en concepto de devolución de préstamo con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual liquidado de impuestos.

En todo caso deberán adjuntarse los documentos previstos en los números 1, 2 y 3 del artículo 10 de la ordenanza.

Desarrollo y proceso de selección

El proceso de selección de usuarios/as se realizará mediante el procedimiento de urgencia regulado en los artículos 17 y siguientes de la “Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para menores pertenecientes a familias en situación de riesgo o exclusión social” publicada en el BOP el día 22 de marzo de 2016.

Aguilar de la Frontera 2 de julio de 2020.




Carmen Flores Jiménez
Alcaldesa